



HISTORIA GENERAL DE LOS HECHOS DE LOS CASTELLANOS, EN LAS ISLAS, Y TIERRA-FIRME de el Mar Oceano.

ESCRITA POR ANTONIO DE HERRERA, Coronista Maior de su Magestad, de las Indias, i su Coronista de Castilla.

LIBRO SEPTIMO.

CAPITULO I. Que el Rei autorizaba la Casa de la Contratacion de Sevilla; el cuidado que tenia de los Descubrimientos; que se manda a Americo Vespucio, que haga las Cartas de Navegar; i que Nicolàs de Ovando embiò al Capitan Sebastian de Ocampo, a saber si Cuba era Isla.

Año 1507.



OLVIÒ el Rei Catolico a Castilla el Año de 1507. i aunque todas las cosas referidas en el Capitulo precedente, quedaron proveidas desde el tiempo de la Reina, no se pudieron executar hasta su buelta, que se avivaron los negocios; i porque multiplicaban los de las Indias, confirmò los Oficios de Tesorero, i Factor de la Casa de la Contratacion de Sevilla, i proveiò el de Contador, que vacaba por muerte de Ximeno de Birvielca, en Juan Lopez de Recalde: i a los dichos Oficiales diò

comision para que pudiesen tener Alguacil Executor con Vara: i ordenò, que fuesen libres de Almojarifazgo, de todas las cosas, que se cargasen para las Indias por cuenta de su Alteça; i porque por muerte de Gaspar de Gricio, que era su Secretario en los negocios de las Indias, los encargò al Comendador Lope de Conchillos, mandò a los Oficiales de la Casa de Sevilla, i al Governador Nicolàs de Ovando, que para adelante tuviesen la correspondencia con el, i con Juan Rodriguez de Fonseca, que de Obispo de Badajoz, fue promovido al Obispado de Palencia, i que a ellos se encaminasen los Despachos. Ponia el Rei

Que los Oficiales de la Casa de Sevilla tuviesen Alguacil. A Lope de Conchillos, i Juan Rodriguez de Fonseca, se dà la correspondencia de los negocios de las Indias.

Rei particular cuidado, en mandar, que en las Indias se diesen mucha prieta en la fabrica de las Iglesias, i solicitaba, que el Ladrillo, Tejas, i los demàs materiales necesarios, que allà no havia, se llevasen de el Andalucia. Muchas otras cosas proveiò el Rei con su venida, porque mostraba particular inclinacion de que las cosas de las Indias fuesen en aumento; i porque andaban por la Isla Española muchos perdidos, asi Esclavos, como libres, ordenò, que se hechasen de la Isla todos los vagamundos, i que los Esclavos se tomasen adonde quiera que se pudiesen haver; i porque la Justicia fuese mejor administrada, i los delinquentes perseguidos, mandò, que los Pueblos de la Isla nombrasen Escrivanos, i Alguaciles, con que viniesen a tomar la confirmacion del Rei; i porque ià la Isla estaba pacifica, i havia en ella grandes pastos, ordenò, que se llevase la maior cantidad de Ganado, que se pudiese, porque se tenia por experiencia, que multiplicaba mucho, i era gran riqueza; i que no se llevasen derechos del Vino, i que se pudiese cargar fuera de Sevilla, i que no se dexase pasar mas Plata labrada, ni Sal; i que todos los Vecinos de la Isla, que hallasen Minerias, goçasen de ellos por vn Año, pagando los derechos acostumbrados, con que el Oro que les quedase, fuesen obligados a darlo al Governador a quatrocientos Maravedis cada Peso, i con que el que quisiese goçar de ello, lo declarase antes que otro ninguno, dentro del qual Año no pudiese ser quitado, i que despues tuviesen las Minas por el tiempo que fuese la voluntad del Rei: lo qual se entendiese fuera de tres Cerros, que havian de quedar para su Alteça: i que el Fundidor del Oro llevase de cada marea medio Castellano; i de este Oficio se hiço merced a Christoval Velazquez, Natural de Cuellar, Continuo de la Casa Real; i al Secretario Lope de Conchillos se diò el Oficio de Escrivano Maior de Minas, con expresa orden, que nadie fuese a sacar Oro, sin Cedula suia; i que tuviese la ragon de todas las Rentas Reales, pagandole los derechos, que tasase el Governador Nicolàs de Ovando, al qual se diò aviso, que mirase, que muchos Navios sacaban cantidades de Oro, escondidamente, de la Isla, i fò color de proveerse de Bastimentos en las Islas de los Açores, lo fundian en ellas; i que

Que los Pueblos de las Islas nombrasen Escrivanos, i Alguaciles.

Que se llevase a la Española el maior numero de Ganado posible.

Que se diese el Oficio de Fundidor del Oro a Christoval Velazquez.

Que se diese el Oficio de Escrivano Maior de Minas a Lope de Conchillos.

para escusar el fraude, que en esto se hacia, seria mui conveniente, que se mandase, que no tocasen en las Islas de los Açores, sino que por quitarles esta escusa, los hiciese proveer de Vitualla para ochenta Dias, antes que saliesen de la Española; i porque la orden que se havia guardado en tiempo de la Reina, de no consentir, que Persona fuera de estos Reinos, no pasase a las Indias, ià estava violada, se diò Naturalença en estos Reinos a Bernardo de Grimaldo; i se ordenò a Nicolàs de Ovando, que dexase estar en la Española a Geronimo de Grimaldo, su Factor, i contratar en ella.

Puso asimismo el Rei gran cuidado en tratar de Descubrimientos, porque durante su ausencia de estos Reinos, se havia aflojado mucho en ello: mandò llamar a la Corte a Juan Diaz de Solis, Vicente Yañez Pinçon, Juan de la Cosa, i Americo Vespucio, Hombrres plasticos en esta Navegacion de las Indias; i haviendo platicado con ellos, se acordò, que convenia, que se fuese descubriendo al Sur, por toda la Costa del Brasil adelante; i que pues estava descubierta tanta parte de la Costa de Tierra-firme, desde Paria a Poniente, se procurase de poblar en ella: i mandò, que se aparejasen dos Caravelas, en que fuesen estos Pilotos a este Descubrimiento; i porque era necesario, que vno quedase en Sevilla, para hacer las marcas, i pareciò, que de esto era mas platico Americo Vespucio, se mandò, que se le encomendase, con Titulo de Piloto Maior, con cinquenta mil maravedis de salario al Año; i el Titulo se le diò en Burgos a veinte i dos de Março; i por otra Cedula, se le acrecentò el salario veinte i cinco mil Maravedis mas: i de aqui tomaron aquellas Partes de las Indias de el Mediodia, el nombre de America, siendo cosa mas justa, que le tomàran de su primer Descubridor, que fue el Almirante Don Christoval Colon, como atràs se ha visto; i a seis de Agosto, en Valladolid, se diò Poder, i Titulo a Americo Vespucio para examinar los Pilotos, con que tomò mas animo para vsurpar la gloria agena: diòse tambien Titulo de Pilotos Reales a Juan Diaz de Solis, i a Vicente Yañez Pinçon, con el mismo salario.

Aparejadas las Caravelas, en que havian de ir Vicente Yañez, i Juan Diaz

Que los Navios fuesen proveidos en las Indias de Vitualla por 80 Dias, por que no tocasen en los Açores.

El Rei solicita los Descubrimientos.

Facultad a Americo Vespucio, para hacer las marcas de las Indias.

Titulo de Examinador de Pilotos, a Americo Vespucio.



Instruc- ción à Juan Diaz de Solis, i con los mejores Pilotos, i Marineros de los Navios; i que todos los Dias se hablasen el vno al otro, vna vez en la Mañana, i otra en la Tarde, ò à lo menos vna vez à la Tarde, como era vfo, i costumbre, i que llevase el Farol Juan Diaz de Solis.

Que no tocase en Tierra de Portugal

Que Vicente Yañez fuese Capitan de Tierra

Que no se rescata- se nada, sino ante el Veedor, i el Escribe- vano.

Que à la buelta no tocasen enningun Puerto, q no fuese de la Corona de Castilla.

Año 1508.

de Solis, se les dió por instruccion, que quando partiesen, figuiesen la derrota, i mareage, que ordenaba Juan Diaz de Solis, comunicado con Vicente Yañez, i con los mejores Pilotos, i Marineros de los Navios; i que todos los Dias se hablasen el vno al otro, vna vez en la Mañana, i otra en la Tarde, ò à lo menos vna vez à la Tarde, como era vfo, i costumbre, i que llevase el Farol Juan Diaz de Solis; i que concertasen ante vn Ecrivano las señas con que el vno al otro se havian de entender, i no tocasen en ninguna Isla, ni Tierra firme, que perteneciese al Rei de Portugal; i que si pasada la Linea Equinocial, enocontrasen algunos Navios, los requiriesen, que no fuesen à las partes, ni limites pertenecientes à la Corona de Castilla, i de Leon; i que haciendo lo contrario, los prendiesen: i que llegando à Tierra, obedeciesen à Vicente Yañez Pinçon, como à Capitan nombrado por el Rei; i que no se detuviesen en los Puertos, i Tierras, que descubriesen, sino que figuiesen el Descubrimiento; i que despues se mandaria hacer la Contratacion, i Poblacion, que fuese necesaria; i que procurasen de no alborotar la Gente de la Tierra, ni rescatafen cosa alguna, sino ante el Veedor, i Ecrivano; i que en acabandose de rescatar lo que se llevaba de la Real Hacienda, se rescatafe lo de la Gente de los Navios, con que la mitad de la ganancia fuese para el Fisco; i que la Gente pudiese llevar en los Navios sus Arcas, con que no fuesen maiores, que de cinco palmos en largo, i tres en alto; i que si aconteciese tocar en la Isla Española, por alguna necesidad, diesen cuenta al Governador de lo que huviesen descubierto; i que à la buelta no tocasen en ningun Puerto, que no fuese de la Corona de Castilla; i que llegados à Cadiz, no permitiesen, que nadie saliese en Tierra, ni entrase en los Navios, hasta que el Visitador hiciese su oficio; i fue por Piloto; en vna de estas Caravelas, Pedro de Ledesma, de quien se ha hecho mencion, en cuió despacho se iba dando priesa, solicitandolo mucho el Obispo de Palencia, i el Comendador Lope de Conchillos.

Pareció tambien al Rei, que era gran descuido, que en tantos Años, que havia que se descubrió à Cuba, no se huviese sabido cierto, si era Isla, ò Tierra firme, estando tan cerca de la Espa-

ñola, porque el Almirante D. Christoval Colón, aunque lo procuró, no la boxó toda, ni supo mas de que vn Indio le certificó, que era Isla: i havendolo ordenado al Comendador Maior, con particular orden, que se viesse si era Tierra enjuta, porque lo mas se decia, que era llena de manantiales, ignorando lo que el Almirante, quando la descubrió el Año de 1494, havia visto en ella, embió, pues, Nicolás de Ovando, à este Descubrimiento, al Capitan Sebastian de Ocampo, Natural de Galicia, Criado de la Reina Doña Isabel, que fue vno de los que fueron à la Española con el Almirante Don Christoval, quando la fue à poblar. Fue Sebastian de Ocampo por la parte del Norte, i rodeó toda la Isla, i entró en algunos Puertos: i porque tuvo necesidad de dar carena à los Navios, que es remediarles las partes que andan debaxo del Agua, i ponerles pez, i sebo, entraron en el Puerto, que aora llaman de la Habana, i alli se la dieron, por lo qual se llamó Puerto de Carenas. Profiguó el Viage al Poniente, i halló el Cabo de la Isla, que oi llaman la Punta de San Anton, que está de aquel Puerto cinquenta Leguas, poco mas, ò menos. Tornó àcia el Oriente, por la Costa del Sur: doblado el dicho Cabo, entró en el Puerto de Xaguá, porque así llamaban los Indios à aquella Provincia, i es de los mejores, i mas seguros para mil Navios, de los que pueden hallarse en el Mundo: i aqui estuvo Sebastian de Ocampo, con sus dos Navios, mui à su placer, bien servido de los Indios de infinitas Perdices, como las de Castilla, salvo, que son algo menores. Tuvo tambien abundancia de Liças, porque no se podria encarecer la multitud que hai de ellas en aquel Puerto. Tenianlas en Corrales, por ser el Puerto tan quieto, adonde havia millones de ellas, no menos seguras, que si las tuvieran dentro en sus Casas en vn Estanque. Eran los Corrales de Cañas, juntas vnas con otras, hincadas en el cielo. De alli se fue costeando la Isla, i llevó al Comendador Maior nueva cierta, que es Isla, en lo qual gastó ocho Meses.

Nicolás de Ovando embia al Capitán Sebastian de Ocampo, à saber si Cuba es Isla

El Habana, dicho Puerto de Carenas.

Halla Sebastián de Ocampo la Punta de S. Anton.

Halla Ocampo Perdices, i abundancia de Liças.

CAP. II. Que el Rei dió Privilegios, i Armas à las Villas de la Española.



AVIENDOSE hecho las Poblaciones, que se han dicho, en la Española, i pareciendo que era justo, que estando tan llenas de Gente, tuviesen lustre, i forma de Republicas, para que fuesen en maior crecimiento, embiaron sus Procuradores, que fueron el Bachiller Serrano, i Diego de Nicuesa, à suplicar al Rei, les concediese las cosas, que ordinariamente tenían los Concejos de las Ciudades, i Villas de estos Reinos, para que viviendo con la misma orden, tuviesen el estilo de su naturaleza. Y havendoles el Rei concedido quanto acerca de esto pidieron, le suplicaron tambien, que para que fuesen mas ennoblecidos, les concediese Armas. Y por Privilegio, despachado en seis de Diciembre, concedió à todos las Armas siguientes. Primeramente à toda la Isla señaló por Armas, vn Escudo colorado, con vna Vanda blanca atravesada, con dos cabeças de Dragonces dorados, en campo colorado, de la misma manera que el la traía en su Guion Real, i por orla Castillos, i Leones. A la Villa de Santo Domingo, vn Escudo con dos Leones dorados, i en lo alto vna Corona de Oro entre ambos Leones, i en medio de ellos vna Llave açul, en campo colorado, i vna Cruz blanca, en el mismo campo de Santo Domingo. Y à la Villa de la Concepcion, vn Escudo con vn Castillo de Plata, i encima de el vn Sobre-escudo açul, con vna Corona de Nuestra Señora, con dos Estrellas de Oro. A la Villa de Santiago, vn Escudo colorado, con Veneras blancas, con vna Orla blanca, i en ella siete Veneras coloradas. A la Villa del Bonao, vn Escudo blanco de Espigas de Oro, en campo verde. A la Villa de la Buena Ventura, vn Escudo con el Sol, que sale de vna Nube, con vnos Granos de Oro, todo en campo verde. A la Villa del Puerto de Plata, vn Escudo, i en el vn Monte Verde de Plata, i en las Puntas de lo alto vna F, i vna Y de Oro, coloradas, i en lo baxo vnas Ondas blancas, i açu-

Armas de la Isla Española.

Concede el Rei à las Villas de la Española los Privilegios, q à las de Castilla, i dà Armas à cada vna.

Armas de la Villa de Santo Domingo.

Armas de la Villa de la Concepcion.

Armas de la Villa de Santiago.

Armas de la Villa de el Bonao.

Armas de la Villa

les. A la Villa de San Juan, vn Escudo blanco, i en el vna Aguila negra, con vn Libro en la mano, i la Orla dorada, i en ellas cinco Estrellas de sangre. A la Villa de Compostela, vn Escudo açul con vna Estrella blanca, i en lo baxo Ondas açules, i blancas. A la Villa de Villanueva, vn Escudo colorado, con vn Castillo dorado sobre vnas Ondas. A la Villa de la Vera-Paz, vn Escudo con vna Paloma encima, que tiene vn Ramo verde en el pico, asentada sobre el Arco del Cielo, de diversas colores, i en lo baxo vna Paz. A la Villa de Salvalleon, vn Escudo, i en el vn Leon morado, el campo blanco, i en lo baxo dos Cabeças de Hombres. A la Villa de Santa Cruz, vn Escudo con vna Cruz blanca, en campo colorado, con vnos Fuegos blancos al rededor. A la Villa de Salvatierra, vn Escudo con vn Grifo de Oro sobre sangre. A la Villa de Puerto Real, vn Escudo con vna Nave dorada sobre las Ondas, en campo açul: i aqui fue adonde el Almirante Don Christoval Colón aportó, la primera vez que llegó à esta Isla, i tomó Puerto. A la Villa de Lares, vn Escudo verde con vna Sierpe de Oro, en campo de Oro, con vna Orla blanca, con facultad, que pudiesen traer las dichas Armas en sus Pendones, i ponerlas, i vlar de ellas, en las partes, i de la misma manera que lo hacen las otras Villas, i Ciudades de Castilla.

Y con esto se acabó de despachar à Diego de Nicuesa, i al Bachiller Serrano, Procuradores de la Isla Española, à quien encargaron, que llevase consigo à Fr. Antonio Joachin, con otro Fraile de la Orden de S. Francisco, à los quales embiaban à la Española, para que las Iglesias fuesen mejor servidas, i les mandaron dar Mantenimientos para el viage, i vn Mogo que los sirviese, tres Calices de Plata, tres Ornamentos de Damasco, con sus Frontales, i las demás cosas de Lienço para decir Misa, i para servicio del Monasterio, todo mui cumplido; i tres arrobas de Cera para las Misas: veinte arrobas de Aceite: Hierros para hacer Hostias. Y havendo Diego de Nicuesa suplicado al Rei, entre otras cosas, que no se hiciese Merced en la Española, de Tierras, i Repartimientos, sino à los Vecinos, i Pobladores de la Isla, por algunas causas que alegaban; se les respondió: Que demás de ser inconveniente para los que quisiesen ir à las Indias, era contra

Illa de Buena Ventura.

Armas de la Villa de Puerto de Plaza.

Armas de la Villa de San Juan.

Armas de la Villa de Compostela.

Armas de la Villa de Villanueva.

Armas de la Villa de Santa Cruz.

Armas de la Villa de Vera-Paz.

Armas de Salvalleon.

La Villa de Santa Cruz.

La Villa de Salvatierra.

La Villa de Puerto Real.

La Villa de Lares.

Piedad del Rei à las cosas espirituales.

Religiosissimus est cultus. Lip.



la costumbre loable de los Reies, en hacer Merced,

CAP. III. Que el Rei embió por Tesorero à la Española, à Miguèl de Pasamonte, i mandò, que se lleven à la Española los Indios Lucaios.

Bernardi no de Santa Clara, mui prodigo.



BERNARDINO de Santa Clara, à quien Nicolàs de Ovando encomendò el Oficio de Tesorero de la Isla Española, como entonces no havia Arca de tres Llaves, i Ovando le favorecia, tuvo lugar de gastar à su voluntad gran parte de la Real Hacienda. Comprò grandes Haciendas, i hiço fiestas, i banquetes al Comendador Maior; i entre otros gastos, en vn Combite, que hiço, Dia de Corpus Christi, al Comendador Maior, i à otros Caballeros, en Santo Domingo, entre otras cosas señaladas, que en el huvo, se friviò en los Saleros Oro en polvo, en lugar de Sal, de la manera que lo sacaban de las Minas de Cibao. Y habiendo sabido el Rei estos excesos, con alguna nota del Governador, i tambien por la informacion del Contador Christoval de Cuellar, que no era su Amigo, embió à Gil Gonzalez Davila, para que tomase cuenta à Bernardino de Santa Clara, i à otros, con todo rigor, el qual fue alcanzado en 800. Pesos de Oro. Secuestraronle sus bienes, pusieronse en venta: i hallandose presente Nicolàs de Ovando à los remates, tenia vna Piña en la mano, que es fruta silvestre, i mui excelente, i comenzaba entonces à conoerse en aquella Isla: i pregonandose el atajo de Ieguas, ò de otras cosas de mucho precio, decia el Comendador Maior: Quien le pusiere en tanto, le darè esta Piña; i el que mas presto podia, respondia: Mia es la Piña: porque havia infinitos, que aunque las cosas no valian la mitad, las pujaban al doble, porque sabian, que agradaban à Nicolàs de Ovando, i le compraban de esta manera su gracia, para ser aprovechados en otras cosas: i con esta industria hiço valer el Hacienda de Santa Clara, noventa i seis mil Pesos de Oro, con que el Rei fue pagado, i el quedò con dinero.

Bernardi no de Santa Clara destruido i Ovando le remedia.

Avisò tambien al Rei, del mal recado de su Hacienda, Rodrigo de Alcaçar, Hombre cuerdo, i que con el tenia credito: escrivì, que debia su Alteça embiar, para servir el Oficio de Tesorero de la Española, vna Persona de tanta auctoridad, como era Antonio de Fonseca en Castilla, que era vn Caballero, Señor de Coca, mui señalado, i mui prudente, i Contador Maior de Castilla, del Consejo del Rei, à quien por mandado de los Reies Catolicos, llamaban Señoria, aunque no tenia Título. Y entendiendo ser así, como tenia mucha parte en la Hacienda de las Indias, por la raçon que queda dicha, embió à vn Aragonès, Criado suyo, llamado Miguèl de Pasamonte, de quien hiço mas confianza de lo que el buen gobierno de la Isla pedia, i la conformidad, que siempre conviene que haia entre los Ministros, reconociendo siempre los inferiores al maior. Llamabale el Rei, Tesorero General en todas las Indias, aunque huvo otros. Llegò à la Española por el Mes de Noviembre de este Año, i llevò orden para que se le diese mui buen Repartimiento de Indios. En este mismo Año informaron al Rei, que estando las Islas de los Lucaios llenas de Gente, convenia pasarla à la Española, para que pudiete goçar de la Predicacion, i Costumbres Politicas, que se enseñaban à los de la Española, i que seria necesario, que para esto su Alteça diese licencia, que se armasen algunos Navios, pues que tambien podrian ayudar à sacar el Oro, i el Rei seria mui servido. Diòse la licencia, començaronse à armar los Navios: los que fueron los primeros, dixeron, que iban de la Isla Española, adonde las Animas de sus Padres, i Parientes, i de los que bien querian, estaban en holgura; i que si querian ir à verlos, los llevarian en aquellos Navios: porque es cosa cierta, que las Naciones de todas las Indias, creieron la inmortalidad del Alma, i que se iban, muertos los Cuerpos, à ciertos Lugares deliciosos, adonde ninguna cosa de placer, i de consuelo les faltaba; i en algunas partes creían, que primero padecian algunas penas, por los pecados, que en esta vida havian hecho.

Con esta persuasion se metieron en los Navios muchos Hombres, i Mujeres, despues se tuvieron otras formas para llevarlos, i así se llevaron en quatro, ò cinco Años, quarenta mil Per-

Nicolàs de Ovando cubia el Capite de Ovando, por el favor de la Isla

Miguèl de Pasamonte va por Tesorero à la Española.

El Habano, dicho de Cuba

Dicen al Rei, que conviene pasar los Lucaios à la Española.

Los Indios creían la inmortalidad del Alma.

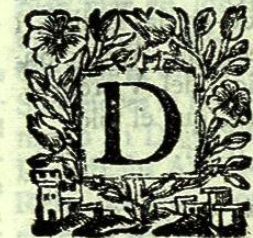
Quarenta mil Indios se sacaron de los Lucaios.

sonas; i deseosos de bolver à su Tierra, muchos intentaron estrañegas grandes para coneguir su intento, i algunos se fueron: i entre otros, huvo vno, que tomò cierto Arbol mui grueso, que en Lengua de la Española, se llamaba Yaurumà, que es mui liviano, i todo hueco, i sobre el armò, con otros palos, vna Balsa, mui bien atados con bexucos, que son ciertas raices mui recias, como cordeles, i metiendo en lo hueco Maiz, i algunas Calabaças de Agua, tapando bien con hojas los cabos de los palos, con otro Indio, i vna India, sus Parientes, grandes nadadores (porque los Lucaios eran los maiores del Mundo) i poniendose encima de la Balsa, con otros palos como Remos, se echaron à la Mar: i teniendo navegadas cinquenta Leguas, camino de sus Islas, toparon (por su desdicha) con vn Navio de Castellanos, que los bolviò à la Española. Muchos han tenido opinion, que estas Islas de los Lucaios, ò por mejor decir, Yucaios, eran quatrocientas: pero esto es, entrando en este numero, las Islas del Jardin de la Reina, i del Jardin del Rei, que son ciertas Islas pequeñas, que están en la Costa del Sur, i del Norte, pegadas con la Isla de Cuba; i aunque las Gentes de que estaban pobladas aquellas Isletas, eran de la misma simplicidad que los Lucaios, las Islas de los Jardines no se llaman Lucaios, sino las grandes, que comiençan desde cerca de la Isla Española, i van hasta cerca de la Florida, desviadas algo de la de Cuba, i estas eran quarenta, ò cinquenta, entre chicas, i grandes, i propriamente las de los Lucaios.

Estrañega de vn Indio para huirse à su Tierra.

Por que son quatrocientas las Islas de los Lucaios.

CAP. IV. Que Juan Ponce de Leon pasó à reconocer la Isla de S. Juan de Puerto Rico, llamada el Boriquen: i que el Almirante Don Diego Colòn puso demanda al Fisco, sobre sus pretensiones.



ESPUES de la postrera Guerra, que se hiço en la Provincia de Higüey, en la Isla Española, quedò por Teniente del Comendador Maior, i por Capitan en la Villa de Salvaleon, Juan Ponce de

Leon, que havia ido por Capitan de la Gente de Santo Domingo: i refidiendo en aquella parte, tuvo noticia de algunos Indios de los que le servian, que en la Isla de San Juan, que los Indios llamaban Boriquen, havia mucho Oro: porque como los vecinos Indios de aquella Provincia de Higüey, eran los mas cercanos de la Isla de S. Juan, porque no havia sino doce, ò quince Leguas de distancia, cada dia se iban en sus Canoas los de la Española, à S. Juan, i los de San Juan à la Española, i se comunicaban, i así pudieron bien saber los vnos, i los otros, lo que en la Tierra de cada vno havia. Diò parte Juan Ponce de Leon à Nicolàs de Ovando, de las nuevas que havia sabido, i le pidió licencia para pasar à la Isla, à inquirir la verdad, i tomar trato con los Indios, i ver, que disposición havia para poblarla, porque hasta entonces, ninguna cosa se sabia de lo que havia dentro de ella, mas de que por defuera hechaban de ver, que era hermosissima, i que parecia mucha Gente, cada vez que pasaban por alli Navios. Metiòse Juan Ponce en vn Caravelon, con algunos Castellanos, è Indios platicos de la Isla, i fue à desembarcar adonde señoreaba Agueynabà, el maior Señor de toda ella, que tenia Madre, i Padrastro: los quales recibieron, i aposentaron à Juan Ponce, i à los Suios, con mucho amor, i el Cacique trocò su nombre con el, que era hacerse Guatiao, llamandose Juan Ponce, Agueynabà; i Agueynabà, Juan Ponce, como arriba se dixo, que era vna señal, entre los Indios de aquellas Islas, de perpetua confederacion, i amistad. A la Madre del Cacique llamó Doña Inès, i al Padrastro D. Francisco; i aunque no se quisiesen bautigar, se quedaban con estos nombres, que los Christianos les daban, à su voluntad.

Este Cacique, su Madre, i Padrastro eran mui bien acondicionados, i siempre aconsejaron al Hijo, que fuese Amigo de Christianos: luego quiso entender Juan Ponce, si eran verdaderas las Nuevas, que le havian dado, que havia Minas de Oro en la Isla; i si lo facaban: el Cacique le llevò por toda la Isla, i le mostrò los Rios adonde lo havia: i entre otros, dos mui ricos, de donde se sacò despues mucha riqueza: el vno se llamaba Manatuabòn, el otro Cebuco, en los quales hiço hacer cacas, de donde llevò buenas muestras al Comendador Maior, i dexò en la Isla al-

Juan Ponce de Leon tiene noticia, que hai mucho Oro en la Isla de S. Juan

Juan Ponce de Leon pasa à la Isla de S. Juan, primero llamada Boriquen.

El Cacique Agueynabà, maior de la Isla, recibe bien à Juan Ponce.

Juan Ponce reconoce toda la Isla de S. Juan.